

Radicación: N° 2012-180  
Medio de Control: Ejecutivo  
Actor: Martha Gómez de Murillo  
Accionado: Nación –Ministerio de Educación – Departamento del Tolima.



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

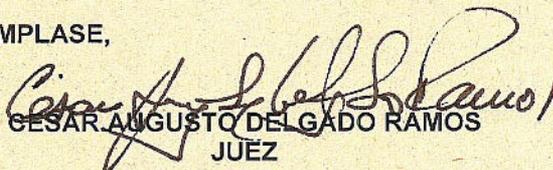
Ibagué, treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2012-180  
Medio de Control: EJECUTIVO  
Demandante: MARTHA GOMEZ DE MURILLO  
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Del estudio de la demanda Ejecutiva de MARTHA GOMEZ DE MURILLO contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en cumplimiento de lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 13 de septiembre de 2013, se procederá a inadmitir la demanda de la referencia a fin de que la parte ejecutante adecue las pretensiones puntualizando de manera clara, expresa y concisa los valores sobre los cuales pretende se libre mandamiento de pago, separando las sumas de dinero correspondientes a capital de las de interese de conformidad a lo establecido en el artículo 424 del CGP, por cuanto la pretensión incoada no distingue el valor de capital con el de intereses y hace referencia a unos valores parciales, sin especificar a que corresponde.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué